

—
—
—
CÉDULA
—
—

Siendo las 17:00 horas del día 05 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/134/2019.

—
—
—

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

—
—
—

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019
SG/134/2019

JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1º de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

TERCERO. - En sus sesiones del 10 de junio y 19 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos municipales a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal, delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal.

CUARTO. - Mediante las Providencias identificadas como SG/102/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTO. - Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Estatales y Nacionales, así como delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a la Asamblea Estatal, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. DELEGADOS.

| DELEGADOS ELECTOS Y PRESIDENTE DE CDM | |
|---------------------------------------|------------|
| MUNICIPIO | |
| ENSENADA | 112 |
| MEXICALI | 367 |
| PLAYAS DE ROSARITO | 51 |
| TECATE | 30 |
| TIJUANA | 211 |
| TOTAL DE DELEGADOS MUNICIPALES | 771 |
| COMISION PERMANENTE ESTATAL | 29 |

2. CONSEJEROS ESTATALES.

| MUNICIPIO | NOMBRE |
|-----------|------------------------------------|
| ENSENADA | AMADOR MEJIA ADRIANA GUADALUPE |
| ENSENADA | ARCE SMITH LUIS ALFREDO |
| ENSENADA | CONTRERAS COVARRUBIAS HIDALGO |
| ENSENADA | FLORES LARIOS CELINA |
| ENSENADA | GARCIA GARCIA ADRIAN |
| ENSENADA | GODOY MARTINEZ FRANCISCO ALONSO |
| ENSENADA | IGNIGUEZ CASANOVA MARIA DEL CARMEN |
| ENSENADA | MATA LOZANO LIZBETH |
| ENSENADA | MURILLO SALGADO OMAR |
| ENSENADA | RAMOS NAVARRO SERGIO MANUEL |
| ENSENADA | RIBEIRO CHAM FERNANDO RAMON |
| ENSENADA | RODRIGUEZ RAMIREZ GABRIELA LISSET |
| ENSENADA | SALAS VERDUGO KARLA SARAH |
| ENSENADA | VERA GONZALEZ MARTHA ELENA |
| MEXICALI | ALANIS QUINTERO RUBEN |
| MEXICALI | ALVAREZ GAYTAN ANGEL |
| MEXICALI | ARMENTA ZANABIA RUBEN ERNESTO |
| MEXICALI | BELTRAN LEON IVAN |
| MEXICALI | BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE |
| MEXICALI | CAMACHO GOMEZ LETICIA |

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| MEXICALI | CARRAZCO MORENO LUIS ARMANDO |
| MEXICALI | CHAVEZ MAY OBED GAMALIEL |
| MEXICALI | CISNEROS MENDEZ ARMIDA LETICIA |
| MEXICALI | CONTRERAS PEREZ BERTHA ALICIA |
| MEXICALI | CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA |
| MEXICALI | DE LA ROSA ANAYA DAVID |
| MEXICALI | DIAZ LERMA MANUEL |
| MEXICALI | DURON NARANJO EDNA PATRICIA |
| MEXICALI | ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO |
| MEXICALI | ESPONDA GUERRERO ALEJANDRA |
| MEXICALI | GONZALEZ LOPEZ JUAN ENRIQUE |
| MEXICALI | GUERRERO VASQUEZ EVA YAHEL |
| MEXICALI | LOPEZ NARANJO JUAN RAMON |
| MEXICALI | LUNA PINEDA CONSUELO |
| MEXICALI | MARES VEJAR MARIA CRISTINA |
| MEXICALI | MEDINA JIMENEZ RAMON ABRAHAM |
| MEXICALI | PANIAGUA FIGUEROA LUZ ARGELIA |
| MEXICALI | PAREDES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER |
| MEXICALI | PIO RODRIGUEZ EDWVIGES |
| MEXICALI | QUINTERO RUSSEL NICOLAS |
| MEXICALI | QUIÑONES VERDUCO NEREYDA |
| MEXICALI | RAMIREZ BRISEÑO VICTOR HUGO |
| MEXICALI | RAMIREZ QUINTERO CLAUDIA ELIZABETH |
| MEXICALI | RAMOS GAONA ANWAR |
| MEXICALI | RUEDA GOMEZ FRANCISCO |
| MEXICALI | TALAMANTES VALENZUELA JUAN CARLOS |
| MEXICALI | VASQUEZ HERNANDEZ ADA LUZ |
| MEXICALI | VASQUEZ HERNANDEZ EVA MARIA |
| PLAYAS DE ROSARITO | AGUIRRE INZUNZA LUCIA GUADALUPE |
| PLAYAS DE ROSARITO | ESQUIVEL FIERRO JUAN GABRIEL |
| PLAYAS DE ROSARITO | GIBERT FONSECA RODOLFO CESAR |
| PLAYAS DE ROSARITO | MARTINEZ PELLEGRIN ANGEL ALEJANDRO |
| PLAYAS DE ROSARITO | MORA CAMARENA RUBEN |
| PLAYAS DE ROSARITO | QUIÑONEZ DELGADO VIRGINIA |
| PLAYAS DE ROSARITO | QUIROZ QUEZADA RAUL ALEJANDRO |
| PLAYAS DE ROSARITO | RAMIREZ RAMIREZ ANA LILIA |
| PLAYAS DE ROSARITO | RAMIREZ VALDIVIA ANIVAL |
| PLAYAS DE ROSARITO | SOTO MUZQUIZ LILIA GABRIELA |
| PLAYAS DE ROSARITO | SOTO VILLA AMERICA |
| PLAYAS DE ROSARITO | VILLARREAL CAMARENA LUCIA MARGARITA |
| TECATE | CASTILLO BURGOS ROSA MARIA |

| | |
|---------|------------------------------------|
| TECATE | CERVANTES SANDOVAL DIANA GUADALUPE |
| TECATE | GAONA MEDINA MARIA YOLANDA |
| TECATE | GARCIA ESTRELLA SALVADOR |
| TECATE | GARCIA RUIZ MARISABEL |
| TECATE | MARTINEZ CARREÑO LUIS |
| TECATE | MEJORADO RUIZ RICARDO |
| TECATE | PALOMAREZ CHING MONICA JANETTE |
| TECATE | PEÑALOSA AVILA DONALDO EDUARDO |
| TECATE | RIVAS TERAN MANUEL ENRIQUE |
| TECATE | ROCHA GALINDO OSCAR OMAR |
| TECATE | RODRIGUEZ MARTINEZ LUCINA |
| TIJUANA | ALVAREZ HERNANDEZ GERARDO |
| TIJUANA | CASTRO JIMENEZ MARIANA |
| TIJUANA | CAZARES CARMONA ESPERANZA |
| TIJUANA | DOMINGUEZ MERAZ CHRISTOPHER |
| TIJUANA | GARCIA ARCE CLAUDIA IMELDA |
| TIJUANA | GARCIA LOPEZ JOSE MAXIMO |
| TIJUANA | GASTELUM RIVERA JUAN MANUEL |
| TIJUANA | GUERRERO LEON ARNULFO |
| TIJUANA | GUEVARA LARA ISIS |
| TIJUANA | GUTIERREZ GONZALEZ JUAN MARCOS |
| TIJUANA | LOPEZ GONZALEZ YADIRA |
| TIJUANA | LOPEZ MACIAS ARLETH |
| TIJUANA | LOZA GINUEZ MIGUEL ANTONIO |
| TIJUANA | LUNA RODRIGUEZ KARELY REFUGIO |
| TIJUANA | MAGAÑA MOSQUEDA RICARDO |
| TIJUANA | MAGAÑA RIOS SANDRA BETSAIDA |
| TIJUANA | MARTINEZ GARZA OSCAR ROMAN |
| TIJUANA | OROZCO VARGAS SALVADOR |
| TIJUANA | OSNAYA LOPEZ GREGORIO SAUL |
| TIJUANA | OSUNA JIMENEZ MARIO |
| TIJUANA | PALOMERA HERNANDEZ ROGELIO |
| TIJUANA | PEREGRINA PADILLA GABRIELA |
| TIJUANA | PEREZ TORRES LUIS IVAN |
| TIJUANA | QUINTERO QUINTERO LORETO |
| TIJUANA | SANCHEZ SMITH GEORGETTE |
| TIJUANA | TAMAYO TAMAYO GRECIA PATRICIA |
| TIJUANA | VALADEZ HERNANDEZ IRENE |
| TIJUANA | VEGA ANDRADE RAYMUNDO |
| TIJUANA | VILLALBA REYES MARIVEL |
| TIJUANA | ZAVALA ROBLES MARINA |

3. CONSEJEROS NACIONALES.

| MUNICIPIO | NOMBRE |
|--------------------|-----------------------------|
| ENSENADA | MATA LOZANO LIZBETH |
| ENSENADA | RAMOS NAVARRO SERGIO MANUEL |
| MEXICALI | LOPEZ MERINO JESUS ANTONIO |
| MEXICALI | LOPEZ MORENO RAUL |
| MEXICALI | VASQUEZ HERNANDEZ EVA MARIA |
| TECATE | ALVAREZ JUAN ALFONSO |
| TIJUANA | GUERRERO LEON ARNULFO |
| TIJUANA | OVANDO PATRON JOSE LUIS |
| TIJUANA | QUINTERO QUINTERO LORETO |
| PLAYAS DE ROSARITO | QUIÑONEZ DELGADO VIRGINIA |

SEXTO. - Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 80

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 80

(...)

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la

Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

(...)

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

(...)

CUARTO.- Vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales citadas en el Resultando QUINTO, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Baja California, señaladas en el Resultando QUINTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y confirmará los aspirantes a Consejeros Nacional y Estatales que participarán en la Asamblea Estatal correspondiente.

QUINTO. - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes

para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jl) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la Asamblea Estatal en Baja California, esto es el **8 de septiembre de 2019**, los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Baja California, de conformidad con el **RESULTANDO QUINTO**.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California.

TERCERA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO QUINTO**, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Baja California, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL